



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14469

Martes 01 de Octubre de 2024

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2024 - Dto. N° 1397 - Designese, Directora General de Infraestructura Portuaria, Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación	2
Año 2024 - Dto. N° 1415 - Aceptar la renuncia al cargo de Procurador General Adjunto de la Provincia del Chubut.....	2-3
Año 2024 - Dto. N° 1418 - Aceptar la renuncia al cargo de Inspector General de Justicia de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.....	3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 1396, 1398, 1400 y 1402.....	3-4
---	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría General de Gobierno Año 2024 - Res. N° 325, 327, 329 y 331.....	4-5
---	-----

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas Año 2024 - Ado. N° 431 a 445.....	5-11
--	------

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos.....	11-25
---	-------

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designese, Directora General de Infraestructura Portuaria, Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación

**Decreto N° 1397
Rawson, 23 de septiembre de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 002298-SIEyP-24; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de cada Ministro Secretario de Estado proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece el Artículo 4° inciso 12) de la Ley I N° 764;

Que por lo expuesto el Secretario de Infraestructura, Energía y Planificación propone designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la ingeniera Cynthia Vanesa GELVEZ LARCHER en el cargo de Directora General de Infraestructura Portuaria dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la citada cartera, quien reúne los requisitos para ocupar el cargo;

Que el cargo se encuentra vacante;

Que la citada profesional percibirá el adicional por jerarquía profesional establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 282, modificada por Ley II N° 289, prorrogada por Decreto N° 01/24;

Que el Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, ha tomado intervención;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, ha tomado legal intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la ingeniera Cynthia Vanesa GELVEZ LARCHER (DNI N° 24.794.292 - Clase 1975) en el cargo de Directora General de Infraestructura Portuaria dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Artículo 2°.- La ingeniera Cynthia Vanesa GELVEZ LARCHER (DNI N° 24.794.292 - Clase 1975) percibirá el adicional por jerarquía profesional establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF: 88 - Programa 6: Formulación y Conducción Política Portuaria - Actividad 1: Formulación y Conducción Política Portuaria - Ejercicio 2024.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Gobierno.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Aceptar la renuncia al cargo de Procurador General Adjunto de la Provincia del Chubut.

**Decreto N° 1415
Rawson, 30 Septiembre 2024**

VISTO:

El artículo 166° de la Constitución de la Provincia del Chubut, el Decreto N° 452/2009; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 452/2009, se designó al Dr. Emilio Ricardo PORRAS HERNANDEZ, DNI N° 20.707.130, como Procurador General Adjunto de la Provincia;

Que por nota del 19 de septiembre de 2024, el Dr. Emilio Ricardo PORRAS HERNANDEZ, DNI N° 20.707.130 presentó su renuncia al cargo de Procurador General Adjunto de la Provincia del Chubut a partir del 1° de octubre de 2024;

Que es necesario aceptar la renuncia presentada como Procurador General Adjunto de la Provincia del Chubut;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Emilio Ricardo PORRAS HERNANDEZ, DNI N° 20.707.130, como Procurador General Adjunto de la Provincia a partir del 1° de octubre de 2024.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el

Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, ARCHIVASE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

PODER EJECUTIVO: Aceptar la renuncia al cargo de Inspector General de Justicia de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

**Decreto N° 1418
Rawson, 01 Octubre 2024**

VISTO:

El Expediente N° 3182/2024 GB; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se solicita aceptar la renuncia del abogado Claudio Saúl ACOSTA, en el cargo de Inspector General de Justicia de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, otorgado mediante Decreto N° 678/15, a partir del 30 de septiembre de 2024;

Que asimismo se solicita la designación del abogado Ernesto Julio D' ALESSANDRO, en el cargo de Inspector General de Justicia, Personal Fuera de Nivel de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto;

Que resulta de aplicación al presente trámite lo establecido en la Ley I N° 79;

Que no existe impedimento legal ni formal para acceder a lo solicitado;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por la Ley II N° 282, modificada por la Ley II N° 289 y Ley II N° 298, prorrogado por Decreto N° 01/2024;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno han tomado intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal, de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención, la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptese la renuncia del abogado Claudio Saúl ACOSTA (D.N.I. 13.733.701 - Clase 1960), otorgado mediante Decreto N° 678/15, a partir del 30 de septiembre de 2024.

Artículo 2°.- Designar al abogado Ernesto Julio D' ALESSANDRO (D.N.I. 17.643.772 - Clase 1966) en el cargo de Inspector General de Justicia, Personal Fuera de Nivel de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio

de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputara en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20 - Ministerio de Gobierno - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Gobierno - Ejercicio 2024.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 5o. Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido archívese.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1396 23-09-24

Artículo 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente decreto, los Requisitos para ocupar el cargo de la «Dirección General de Infraestructura Portuaria» dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, los que fueron aprobados mediante Hoja 15 - Anexo N° II del Decreto N° 452/24, los que quedarán redactados conforme el Anexo A, que forma parte integrante del mismo.-

Artículo 2°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 452/24- Anexo N° II, en su Hoja 15, la modificación que por este acto se tramita.-

(Ver anexo)

Dto. N° 1398 23-09-24

Artículo 1°.- Autorízase el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 51/100 CENTAVOS (\$ 620.155.510,51.-) a las empresas TRANSPORTE BAHIA S.R.L. (CUIT N° 30-63598959-5); AUTOTRANSPORTE CEFERINO S.R.L. (CUIT N° 30-71630038-9); TRANSPORTES EL 22-S.R.L. (CUIT N° 30-70931954-6); CEFERINO DEL SUR S.A. (CUIT N° 30-71528103-8), LINEA 28 DE JULIO S.C.T.T.L. (CUIT N° 30- 54641758-8), MAR Y VALLE S.R.L. (CUIT N° 30-56457119-5), EMPRESA DE TRANSPORTES RAWSON S.R.L. (CUIT N° 30-57720689-5); TRANSPORTES JACOBSEN S.R.L. (CUIT N° 30-70775144-0); PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-57138675-1); TRANSPORTE DIADEMA S.A. (CUIT N° 30-69194816-8); EXPRESO RADA TILLY S.R.L. (CUIT N° 30-59618034-1); TRANSPORTE COMARCAL S.R.L. (CUIT N° 33-71164392-9), PASCUAL JORGE EDUARDO (CUIT N° 20-20844461-2), WALSH ROBERTO TOMAS (CUIT N° 20-24584746-8); DON BLAS S.R.L. (CUIT N° 30-71751408-0); TRANSPORTES EL ÑANDU S.R.L. (CUIT N° 30-65102884-8); FRANCINELLI MIGUEL ANGEL (CUIT N° 20-11173143-9) Y ITURBURU MONEFF JOSE DAMIAN (CUIT N° 20-11173143-9); de conformidad con el anexo que

forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - saf Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 2 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 9 - Transferencia a Empresas privadas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación esp. de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.

(Ver anexos)

Dto. N° 1400 23-09-24

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° del Decreto N° 1558/23 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°: Designar a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Jefe de Policía, al Señor Andrés Antonio GARCÍA PEREZ (DNI N° 27.320.877 – Clase 1979)».

Artículo 2°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 1558/23, la modificación que por este acto se propicia.

Dto. N° 1402 24-09-24

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00) a favor de la Comuna Rural de Lago Blanco (CUIT N° 30-67028731-5) representada por su Presidente señora Nadia Micaela Bilbao (DNI N° 36.535.658), con el objeto de cubrir desequilibrios financieros que afronta la mencionada Comuna.

Artículo 2°.- La Presidente de la Comuna Rural de Lago Blanco señora Nadia Micaela Bilbao (DNI N° 36.535.658), será responsable de la administración, debida inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado mediante el artículo 1° del presente decreto deberá ser invertido por el responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, y que asciende a la suma total de PESOS CIEN MILLONES

(\$ 100.000.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 2.0 - Actividad 1 - Incisos 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2024.

Municipalidad de El Hoyo (CUIT N° 30-6703353-5), representada por su Intendente, señor César Fabián Salamin (DNI N° 28.872.252), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «XXI Edición de la Feria del Libro», que se llevará a cabo los días 4 y 5 de octubre de 2024 en la mencionada localidad.

Artículo 2°.- El Intendente de la Municipalidad de El Hoyo, señor César Fabián Salamin (DNI N° 28.872.252), será el responsable de la administración, debida inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado mediante el artículo 1° deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2024.

Res. N° 327 19-09-24

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) a favor de la Municipalidad de Sarmiento (CUIT N° 30-99922139- 0) representada por su Intendente, señor Sebastián Ángel Balochi (DNI N° 26.065.234), destinado a cubrir parte de los gastos que demande la organización de la «2° Feria Regional del Libro y la Cultura Regional», a realizarse los días 11 y 12 de octubre de 2024 en la ciudad de Sarmiento.

Artículo 2°.- El Intendente de la Municipalidad de Sarmiento, señor Sebastián Ángel Balochi (DNI N° 26.065.234), será responsable de la administración, debida inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia de la rendición a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) será imputado en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

Res. N° 329 19-09-24

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) a favor de la Municipalidad de Río Mayo (CUIT N° 30-67024012-2), representada por su Intendente, señor Gustavo Daniel Loyaute (DNI N° 28.021.326), destinado a solventar el gasto que demande la organización de la «XVIIIª Feria del Libro y el Arte», a desarrollarse desde el día 7 al día 10 de noviembre en la localidad de Río Mayo.

Artículo 2°.- El Intendente de la Municipalidad de Río

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 325 18-09-24

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), a favor de la

Mayo, señor Gustavo Daniel Loyaute (DNI N° 28.021.326), será responsable de la administración, debida inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado mediante artículo 1 deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia de la rendición a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) será imputado en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

Res. N° 331

20-09-24

Artículo 1°.- Apruébase el reglamento del «Salón Provincial de Artes Plásticas 2024», organizado por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, establecido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 3.800.000,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 5.1.7. - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 111.-

(Ver anexos)

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 431/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.059/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 415/24-CHDSEM UNION DE RUGBY AUSTRAL \$ 7.500.000.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 415/24-P- CHDSEM a favor de la Unión de Rugby Austral CUIT 30-67031878-4 por \$ 7.500.000 (Pesos siete millones quinientos mil).

Que con fecha 11 de Septiembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 415/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000) a favor de la UNION DE RUGBY AUSTRAL CUIT 30-67031878-4 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 432/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 40480/2022, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 02/2021-FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT Y CLUB DEPORTIVO PORTUGUÉS AP.EC.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Club Deportivo Portugués han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N°02/2021 punto 2), por \$ 4.203.000.- (Pesos cuatro millones doscientos tres mil).

Que con fecha 12 de septiembre de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N°3°V/24 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Que se procederá a la devolución de la documentación de los comprobantes originales correspondientes a la rendición de cuentas, obrantes a fojas 65 a 101 del expediente.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 02/2021 punto 2), por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL (\$4.203.000,00.-) a favor del CLUB DEPORTIVO PORTUGUÉS de la localidad de Comodoro Rivadavia, CUIT 30-70870393-8, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 433/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.823/21-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gaiman han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería ejercicio 2021 pagada en 2022.

Que con fecha 11 de septiembre de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Porello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería ejercicio 2021 pagada en 2022, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Gaiman, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$6.965.991,26), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 434/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40309/2022 caratulado: «MINISTERIO DE SEGURIDAD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 09 FF 111 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2022» y CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones del Ejercicio 2022 de la Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales - SAF 09 Ministerio de Seguridad.

Que con fecha 29 de agosto de 2024, la Señora Relatora Fiscal eleva su Informe interno previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2022, por un monto de pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 649.098.772,79), dejando pendiente de aprobación la suma de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 399.647,60), correspondientes a los incisos 2 «Bienes de consumo» y 3 «Servicios no personales», por encontrarse dicho monto comprendido en el Sumario Administrativo que tramita en el Organismo por el expediente N° 2116/2024-MSyJ, hasta tanto se resuelva el mismo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2022 presentadas por los responsables del MINISTERIO DE SEGURIDAD -SAF 09- de la Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 649.098.772,79).

Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 399.647,60), correspondientes a gastos en Bienes de Consumo, inciso 2 y Servicios no Personales, Inciso 3, Fuente de Financiamiento 111, en virtud de lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente

ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 435/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los días 18 del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.229/22-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Maitén han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022.

Que con fecha 13 de septiembre de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2022, presentadas por los responsables de la Municipalidad de El Maitén, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$653.779.331,21), declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 436/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tri-

bunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.977, año 2024, caratulado: «MINISTERIO DE ECONOMIA R/ANT.SUM.ADM.N0 07/DGS-22 S/SITUACION IRREGULAR AGENTE MIEP (EXPTE N° 1236-MIEP-2020)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la instrucción del sumario administrativo citado en el Visto, por presunta situación irregular que involucraba al Agente Daniel Ezequiel RODRIGUEZ, quien se desempeñaba en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura- Subsecretaría de Obras Públicas del Ex Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, actualmente Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación, y que ante los antecedentes surgidos respecto a las inasistencias sin justificar, inconductas reiteradas, etc, se decretó la cesantía del agente y la elevación a este Tribunal de Cuentas;

Que a fs 389), luce agregado Dictamen de la Asesoría General de Gobierno;

Que mediante Decreto N° 669/2024, se dejó cesante al agente Daniel Ezequiel RODRIGUEZ, (DNI N° 33.345.088) conforme el Art. 82° inc. d) por considerar transgredido en el ámbito administrativo lo dispuesto en el Art. 84° inc. a), b) y c), ambos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11;

Que el citado Decreto se encuentra debidamente notificado a fs.409/410);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.414) mediante Dictamen N° 38/24, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.415), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 304/24 CF, entendiendo que de acuerdo a las constancias que surgen de las actuaciones, corresponde se proceda tal cual lo previsto en el art. 48° inc. c) de la Ley V N° 71, entendiéndose también que resulta necesario solicitar a la dependencia de origen se acompañe justiprecio detallado por mes, respecto a los días abonados y no trabajados por el agente sancionado;

Que en tal sentido, mediante Oficio N° 62/24 TC, se solicitó el justiprecio detallado, tal cual lo dictaminado por el Contador Fiscal actuante;

Que mediante Nota N° 994/24 AA.RH del Ministerio de Economía, se adjuntó la documentación requerida;

Por todo ellos y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vistas de las presentes actuaciones al agente Daniel Ezequiel RODRIGUEZ (DNI 33.345.088), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo

que corresponda conforme a derecho.-
Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 437/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.994/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 243/24-M.S Y J. ASOC. DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN \$ 2.142.800.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 243/24- M.S.y J. a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gaiman CUIT 30- 65314397-0 por \$ 2.142.800 (Pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos).

Que con fecha 13 de Septiembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 243/24-M.S.y J. por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.142.800) a favor de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN CUIT 30-65314397-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 438/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41,866/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 185/24- IAS ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL MAITEN \$ 500.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 185/24- IAS a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios El Maitén CUIT 30-67034358-4 por \$ 500.000 (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 13 de Septiembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 185/24- IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) a favor de la ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS EL MAITEN CUIT 30-67034358- 4 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 439/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre del 2024, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.809/21, caratulado «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS - S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del año 2021.

Que con fecha 14 de Agosto de 2024, la Relatora

Fiscal eleva su Informe de Auditoría N° 34/24 F.1 previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que en el informe citado precedentemente, se indica que corresponde dejar pendiente de aprobación las observaciones no subasanas descriptas en Informe Preliminar N° 30/24 F.1 y Dictamen del Contador Fiscal N° 355/24.

Que asimismo, el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación parcial de las Rendiciones de Cuentas del Instituto de Seguridad Social y Seguros correspondientes al año 2021.

Que por lo expuesto este cuerpo dispone la aprobación parcial de lo ingresado e invertido por el ISSyS durante el Ejercicio 2021.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR PARCIALMENTE lo ingresado e invertido por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS por el Ejercicio 2021, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado Ejercicio en la parte pertinente. Dejar pendiente de aprobación lo indicado ut supra y descripto en el Informe Preliminar N° 30/24 F.1 y Dictamen del Contador Fiscal N° 355/24.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 440/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 42.081, año 2024, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION PTA.INFRACCION (CRIA. PRIMERA AMANTE, MAXIMILIANO OSCAR) PTO. MADRYN AÑO 2023 (EXPTE N° 329/2024 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la causa judicial caratulada: «AMANTE Maximiliano S/Dcia. Psto. Hurto r/damnificado - Puerto Madryn Año 2023», donde se establece que en el vehículo particular del Agente Maximiliano Oscar AMANTE, se hallaban sus elementos de trabajo: chaleco balístico, uniforme y arma reglamentaria, FM detective, SERIE 18-415524 con dos cargadores; los cuales constata al llegar a su domicilio, que habían sido sustraídos del interior de la gaveta, entre otras perte-

nencias ;

Que a fs 116), luce agregado Dictamen N° 7735/2024 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 547/2024 (AAI-SA) obrante a fs. 120/121), se sancionó al Agente Maximiliano Oscar AMANTE, con 30 días de ARRESTO, por infracción al Art. 26° inc. 17) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 125);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs. 130) mediante Dictamen N° 44/24, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.131), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 136/24 CF, entendiéndose que de acuerdo a las constancias que surgen de las actuaciones, corresponde se proceda tal cual lo previsto en el art. 48° inc. c) de la Ley V N° 71;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Agente Maximiliano Oscar AMANTE (DNI 44.364.632), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los Estrados de mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Dra. Sec. Verónica Natalia OJEDA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 441/2024.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de septiembre año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.049/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 205/24-SMEIPASOC. DELEISTEDDFOD DEL CHUBUT \$ 2.000.000.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 205/24- SMEIP a favor de la Asociación Eisteddfod del Chubut CUIT 30-69108925-4 por \$ 2.000.000 (Pesos dos millones).

Que con fecha 16 de Septiembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 205/24-SMEIP por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) a favor de la ASOCIACION EISTEDDFOD DEL CHUBUT CUIT 30-69108925-4 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 442/2024

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40892/23-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2023" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2023, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 16 de septiembre de 2024, la Sra. Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Félix Rafael MORALES (desde el 10/12/2023), Ex Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING (hasta el 09/12/2023), Tesorera: Sra. Jazmín Ailen BARRERA (desde el 10/12/2023) y Ex Tesorera: Sra. María Elena MOREIRA (hasta el 09/12/2023).

Que el contador fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2023, presentada por los responsables de la Comuna Rural de ALDEA APELEG, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023, que importan un monto de PESOS: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO

MILOCHOCIENTOS TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 141.185.803,78), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 443/2024

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40220/22-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2022" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, presentan la rendición de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 18 de septiembre de 2024, la Relator Fiscal de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2022, presentada por los responsables de la Comuna Rural de PASO DEL SAPO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2022, que importan un monto de PESOS CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 106.513.915,97), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 444/2024

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40911/23-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2023" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, presentan la rendición de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2023, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 18 de septiembre de 2024, la Relator Fiscal de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2023, presentada por los responsables de la Comuna Rural de PASO DEL SAPO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2023, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 210.511.460,87), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 445/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.232/22-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gaiman han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería ejercicio 2022 pagada en 2023.

Que con fecha 13 de septiembre de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería ejercicio 2022 pagada en 2023, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Gaiman, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVENTAY NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$28.099.617,32), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO COBRE Y OTROS DENOMINADO «GASTRENOR II B» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT.-TITULAR: «COMPAÑÍA INVERSORA EN MINAS S.A.U.» EXPEDIENTE N°15.148/07-»MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA N° DE EXPEDIENTE LETRA DGM y G AÑO MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA-ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger-WGS84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento. DATOS DEL SOLICITANTE. MINERA SUD ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social- REG. SOC. REG. SOC. N° 129 F°2939. DNI- LE- LC. Tachar lo que no corresponda. 30708356642 CUIT Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión Estado Civil Tel/ Fax ESMERALDA 684 PISO 3° Domicilio Real/Legal: Calle/N° BS. AIRES Ciudad Provincia Y. BRUT 744 Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad Chubut Pro-

vincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. CUIT / CUIL Fecha Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO. BAGALCIAGA RICARDO M. Apellido, Nombre. 7776116 L.E. Y. BRUT 744. Domicilio Real: Calle/ N° Rawson Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro.97 Folio: 76 26/03/93 REGISTRO DE PODERES Nro.158 Folio: 1062 Fecha 02/09/03. HOJA 1(UNO)» En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC 15148 FOJAS FECHA: 11/1/07 HORA 9.31 DOC FOJAS FECHA HORA.» «DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razón Social D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha De Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razón Social D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha De Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha. «MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI () NO (X) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N°: 14199 / 2004 UBICACION DE LA MANIFESTACION GASTRE Departamento Codigo A-B Fracción J I. Sección 1-5 Lote/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D) P.D. X 5344556 Y 2498935 Codigo Provincia Codigo Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/ POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P 5350347 P.P 2498360; 1- 5350347, 2500390; 2- 5344047, 2500390; 3- 5349047, 2498360 263 Superficie (Has) MUESTRAS DEL MINERAL N°: 419 NOMBRE DE LA MINA GASTRENOR II B CATEGORIA DEL MINERAL 1ra. (X) 2da. SUSTANCIA/MINERAL (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). ORO COBRE DISEMINADO Y OTROS. ESTADOS DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado Edificado Cercado (x) Erial Sitio Publico Sitio Religioso Sitio Histórico Reserva Natural Otros: DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO ZGAIB PEDRO Y SUSANA Apellido, Nombre/Razón Social INDEPENDENCIA 812 Domicilio Real/Legal: Calle N° MAQUINCHAO Ciudad RIO NEGRO Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se

realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS)». «DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.» «MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario 2. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE 1. Apellido, Nombre/Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad 2. Apellido, Nombre/Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad 3. Apellido, Nombre/Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad 4. Apellido, Nombre/Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad DECLARACION JURADA Declaro Bajo Juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30 ,46 y concordantes del Codigo de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO» «CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día once de enero del año 2007, siendo las nueve horas y treinta minutos.- Acompaña Muestra Mineral.- Acompaña Constancia de Pago por \$ 3000 en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De Todo lo cual doy fe». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut». «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA: «GASTRENOR II B» EXPEDIENTE: 15148/07 TITULAR: MINERA SUD ARGENTINA S.A. MINERAL: ORO, COBRE y OTROS ESTADO: DISEMINADO CATEGORIA: PRIMERA NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE SECCION: J-I FRACCION: A-B- LOTE 1-5 MANIFESTACIONES COLINDANTES: COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X=

5349556.00 Y= 2498935.00 SUPERFICIE: 258 ha. 36 a. 34 ca. PUNTO Y X 1- 2498360.00, 5350347.00 2-2500390.57, 5350347.12 3-2500390.58; 5349328.24; 4- 2499995.08; 5349047.24; 5- 2498360.00; 5349047.00 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Grafico: Alejandro H. Gardella Registro Catastral Minero, 26 de febrero de 2007.» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. De Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. Del Chubut» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, EFECTUADA POR «MINERA SUD ARGENTINA» A FAVOR DE «HIDEFIELD ARGENTINA S.A.» SOBRE LOS EXPEDIENTES NRO. 14162/03, 141994/04, 14458/05, 15147/07, 15148/07 HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAAL N° 6 F° 65, DEBIENDO PROCEDERSE AL CAMBIO DE CARATULA. ESCRIBANIA DE MINAS, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2007.» «Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. De Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. Del Chubut» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD «HIDEFIELD ARGENTINA S.A.» POR LA DE «MINERA IRL PATAGONIA S.A.» HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL N° 2 F° 18 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral de Minas y Geología.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. Del Chubut.» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD «MINERA IRL PATAGONIA S.A.» POR LA DE MINERA DON NICOLAS S.A.» HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL N° 1, F° 1, DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 20 DE ENERO DE 2022.»- Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN- Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut». «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, EFECTUADA POR LA EMPRESA «MINERA DON NICOLAS S.A.» A FAVOR DE LA EMPRESA «COMPAÑÍA INVERSORA EN MINAS S.A.U.» DONDE LA PRIMERA CEDE A FAVOR DE LA SEGUNDA, TODOS LOS DERECHOS EMERGENTES DE LOS EXPÉDIENTES NÚMEROS 14.162/03, 14.458/05, 15147/07 Y 15.148/07, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N° 1 F° 1 DEBIENDO PROCEDERSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRÁMITE A NOMBRE DE «COMPAÑÍA INVERSORA EN MINAS S.A.U.» DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 22 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE

BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut». «Cde. Expte. N° 15148/07 Mina «GASTRENOR II-B»» «DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 9 de Noviembre de 2023.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminados y otros denominada «GASTRENOR II-A», presentado por «COMPAÑÍA INVERSORA EN MINAS S.A.U» ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Gastre de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.8. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Pedro y Susana ZGAIB, Ignacio OTOIZAGA, Cirilo ALDERETE, Amalia, Edulce, Manuel y Policarpo CUMIL», Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» «Rawson, Chubut, 15 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 15.148/2007 de «COMPAÑÍA INVERSORA EN MINAS SAU» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminados y otros, denominado «GASTRENOR II-B», ubicado en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero a fs- 08, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 86. El Informe de la Dirección de Control Técnico Minero a fs. 87, y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería; Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición; POR ELLO EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Cobre diseminados y otros denominada «GASTRENOR II-B» a nombre de «COMPAÑÍA INVERSORA EN MINAS SAU» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de QUINCE (15) días comparezca ante la Dirección de Escribanía a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertenenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- EXÍMASE al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años Artículo 5º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, REPÓNGASE y PUBLÍQUESE DISPOSICION MINERA N° 20/24 SsMIN- «Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice « Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS»-

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 11 F° 21 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «COM-

PAÑÍA INVERSORA EN MINAS S.A.U.» CON FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

I: 27-09-24 V: 01-10-24

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO COBRE Y OTROS DENOMINADO «GASTRENOR II A» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT.-TITULAR: «COMPAÑÍA INVERSORA EN MINAS S.A.U.» EXPEDIENTE N° 15.147/07 -

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA N° DE EXPEDIENTE LETRA DGM y G AÑO MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA-ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger-WGS84/ POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento. DATOS DEL SOLICITANTE. MINERA SUD ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social- REG. SOC. REG. SOC. N° 129 F°2939. DNI- LE- LC. Tachar lo que no corresponda. 30708356642 CUIT Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión Estado Civil Tel/Fax ESMERALDA 684 PISO 3° Domicilio Real/Legal: Calle/N° BS. AIRES Ciudad Provincia Y. BRUT 744 Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. CUIT / CUIL Fecha Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO. BAGALCIAGA RICARDO M. Apellido, Nombre. 7776116 L.E. Y. BRUT 744. Domicilio Real: Calle/ N° Rawson Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro.97 Folio: 76 26/03/93 REGISTRO DE PODERES Nro.158 Folio: 1062 Fecha 02/09/03. HOJA 1(UNO)» En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC 15147 FOJAS FECHA: 11/11/07 HORA 9.30 DOC FOJAS FECHA HORA.» «DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razon Social D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. CUIT/ CUIL Fecha De Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razon Social D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. CUIT/ CUIL Fecha De Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre D.N.I./L.E./

L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha. .MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI () NO (X) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N°: 14199 1 2004 UBICACION DE LA MANIFESTACION GASTRE Departamento Codigo A-B Fracción J I. Sección 1-5 Lote/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D) P.D. X 5347685 Y 2506259 Codigo Provincia Codigo Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P 5350347 P.P 2505990; 1- 5350347, 2509899; 2-5344397, 2509899; 3- 5344397, 2505990 2.325 Superficie (Has) MUESTRAS DEL MINERAL N°: 418 NOMBRE DE LA MINA GASTRENOR II A CATEGORIA DEL MINERAL 1ra. (X) 2da. SUSTANCIA/ MINERAL (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). ORO COBRE DISEMINADO Y OTROS. ESTADOS DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado Edificado Cercado (x) Erial Sitio Publico Sitio Religioso Sitio Histórico Reserva Natural Otros: DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO ZGAIB PEDRO Y SUSANA Apellido, Nombre/Razon Social INDEPENDENCIA 812 Domicilio Real/Legal: Calle N° MAQUINCHAO Ciudad RIO NEGRO Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizo el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS)». «DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/ LOS TERRENOS Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizo el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.» «MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razon Social Conce-

de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 60. El Informe de la Dirección de Control Técnico Minero a fs. 61, y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería; Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición; POR ELLO EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Cobre diseminados y otros denominada «GASTRENOR II-A» a nombre de «COMPAÑÍA INVERSORA EN MINAS S.A.U.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de QUINCE (15) días comparezca ante la Dirección de Escribanía a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- EXÍMASE al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años Artículo 5º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, REPÓN-GASE y PUBLÍQUESE DISPOSICION MINERA N° 21/24 SsMIN- «Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Abg. BRUNOA. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS»-

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 10 F° 19 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «COMPAÑÍA INVERSORA EN MINAS S.A.U» CON FECHA NUEVE DE MAYO DE AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

I: 27-09-24 V: 01-10-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: LUONI, PEDRO s/ Sucesión ab-intestato 001335/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, septiembre 11 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 27-09-24 V: 01-10-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PAIVA, SANDRA MARIANA s/ Sucesión ab-intestato 001148/2024 cita emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) filas bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 07 de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 27-09-24 V: 01-10-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causantes OSVALDO DOMINGUEZ, para que se presenten en los autos: «DOMINGUEZ OSVALDO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000429/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 27-09-24 V: 01-10-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GERARDO FRANCISCO VALDEZ en los autos caratulados: «VALDEZ GERARDO FRANCISCO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000254/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 27-09-24 V: 01-10-24

EDICTO

El juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BULCHUK ANTONINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BULCHUK,

ANTONINA – Sucesión ab-intestato (Expte. 000545/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 17 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 30-09-24 V: 02-10-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAGDALENA PAVON, para que se presenten en los autos: «GALLEGOS JUAN BAUTISTA y PAVON MAGDALENA S/ Sucesión Ab- Intestato» (Expte. 000097/2022), bajo apercibimiento de ley.-

FEDMAN SAMANTA

I: 30-09-24 V: 02-10-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIÁN ANTONIO BRIZIC, D.N.I N° 20.238.281, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BRIZIC, ADRIÁN ANTONIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000578/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad. -

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.-

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrado

I: 30-09-24 V: 02-10-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERSTER EDELMIRO LUCIO para que dentro del término de TREIN-

TA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FERSTER, EDELMIRO LUCIO - Sucesión ab- intestato (Expte. 531/2024).

Comodoro Rivadavia, septiembre 23 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 30-09-24 V: 02-10-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Rural, Laboral y de Minería de la Localidad de Lago Puelo de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Los Notros s/n de la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO, Juez; Secretaria autorizante en los autos «REARTE, JORGE ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato» Expte. 480/2024, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ALBERTO REARTE, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días así lo acrediten.-

Publicación juzgado de Paz de Lago Puelo: Tres (3) Días

Publicación Boletín Oficial Uno (1) Día
Lago Puelo (Chubut), septiembre de 2024.-

BISCARDI FERNANDA GABRIELA

P: 01-10-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaria de refuerzo a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, en autos: «CRUZ CARLOS AMADEO S/ Sucesión ab intestato», (Expte 340/2024), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CARLOS AMADEO CRUZ, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Publicación: UN DÍA.-
Esquel, 26 de Setiembre de 2024.-

JUDITH TORANZO
Secretaria

P: 01-10-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a here-

deros y acreedores de SEBASTIÁN ELOY BRIOZZO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BRIOZZO, SEBASTIÁN ELOY S/ Sucesión ab-intestato.» (Expte 401/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 12 Julio de 2024.

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 01-10-24 V: 03-10-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Chubut, sito en Av. Alvear n° 505, Planta Baja de la Ciudad de Esquel a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaria a cargo de la Dra. Judith Del Valle Toranzos, en autos caratulados: «HANINE, RICARDO ELIAS S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 333/2024) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO ELIAS HANINE para que se presenten a ejercer derechos. El presente deberá publicarse por un (1.-) día en el «Boletín Oficial» y en los estrados del Juzgado.

Esquel, septiembre 16 de 2024

JUDITH TORAZO
Secretaria

P: 01-10-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, P.B. de la ciudad de Esquel (Ch), a cargo del Dr. Bruno Nardo, secretaria única desempeñada por la Dra. Judith Toranzos, en autos «SALVA, AURORA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 335/2024, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. SALVA, AURORA que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de 30 días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut.

Esquel, Chubut, 24 de septiembre de 2024.-

JUDITH TORANZO
Secretaria

P: 01-10-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Se-

cretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PIRES NOEMI ELIZABETH, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PIRES, NOEMI ELIZABETH s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 568/2024).

Comodoro Rivadavia, septiembre 24 de 2024

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-10-24 V: 03-10-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TRONCOSO JOSÉ LUIS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «TRONCOSO, JOSÉ LUIS S/ Sucesión» Expte. N° 000897/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

MARIAJOSE CARETTADANIELE
Secretaria

I: 01-10-24 V: 03-10-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FILOMENA OJEDA AGUILA, DNI 92.870.340, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «OJEDA AGUILA, FILOMENA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 563/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

URDIN MATIA EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 01-10-24 V: 03-10-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIRNALDA VEGAS DNI 10.146.923 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VEGAS, GIRNALDA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000933/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaría

I: 01-10-24 V: 03-10-24

EDICTO JUDICIAL N° 01/2024

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Fernando Nahuelanca, por intermedio del Archivo General a cargo de la Auxiliar Letrada Dra. Lía Noemí Parra, comunica a las autoridades de organismos históricos, jurídicos y económicos y a las partes interesadas, que en cumplimiento del Acuerdo N° 1491 STJ y su Anexo Reglamentario, modificado mediante Acuerdo N° 2181 STJ, se procederá al expurgo de expedientes correspondientes a los anteriores Juzgado Civil y Comercial N°1 – Secretarías N°1 y N°2 - entre los años 1993 y 2011 y Juzgado Civil y Comercial N°2 – Secretarías N°3 y N°4- entre los años 1990 y 2011, el Juzgado Laboral N° 1 tramitados entre los años 1984 y 2012 y el Juzgado Laboral N°2 tramitados entre los años 2010 y 2013. El listado de los expedientes en tal situación se encuentra en la oficina del Archivo General sita en Irigoyen 650 –planta baja- de esta ciudad, a disposición de las partes y autoridades pertinentes quienes podrán, dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación edictal, solicitar desglose de documentación o copia a su costa de todo o parte del expediente. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá la destrucción sin más trámite. El presente aviso se publicará durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y en los diarios Crónica y El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 25 de septiembre de 2024.

PARRALIANOEMI
Auxiliar Letrada de la Cámara

I: 30-09-24 V: 04-10-24

EDICTO DE REMATE N° 5/2024

EL Juzgado Letrado de Ejecución N° TRES a cargo

del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, Secretaría Única a cargo de los Dres. Mateo J. Gutiérrez y Melisa Santiago, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «LIRANZO PERALTA, Ana Julia C/ HERNANDEZ, Marcela S/ Oficio Ley 22.172» Expte. N° 514/2023, la Martillera Pública Srta. Vanina BUSNIUK rematará el día 05 de Octubre a las 12.00 hs. en calle Hipólito Yrigoyen N° 5010 de Comodoro Rivadavia, el inmueble identificado como Unidad Funcional N° 41 del consorcio de propietarios edificio Torraca VII, edificada en el lote a-3 de la Manzana 17, sito en calle Belgrano N° 983 y 987 y Calle Sarmiento N° 690 y 692 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Matrícula (03-06) 35988/41, Partida Inmobiliaria 32918, con todo lo plantado y edificado.- Se deja constancia que se trata de un departamento de 63,49m2 ubicado en 8vo piso, identificado internamente con letra «C», de dos dormitorios, baño, cocina, comedor y living; la calefacción del departamento es por radiadores, el inmueble se encuentra en perfecto estado de preservación. Del mandamiento de constatación 140/2023, surge que el inmueble se encuentra con ocupantes. Según lo informado por la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y C de Mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 29/02/2024, no se registran deudas de Impuesto Inmobiliario, Tasa de Higiene urbana, Redes y Pavimento. CONDICIONES DE VENTA: El inmueble se subasta con la base de las dos terceras partes del valor de mercado, es decir la suma de PESOS SETENTAYTRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$73.333.334,00), y al mejor postor. El martillero queda autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de seña a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate, y el TRES POR CIENTO (3%) de comisión a cargo de los compradores en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- IMPUESTO DE SELLOS: TRES punto SEIS POR CIENTO (3,6°/o) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.

Comodoro Rivadavia, de septiembre de 2024.-

MIRANDAANALIA ROXANA

I: 30-09-24 V: 01-10-24

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. MATIAS GONZALEZ, Juez, Secretaria N° DOS a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, comunica por DOS (2) días

en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, que en los autos caratulados: «ARRESEYGOR ELCIRA DEL CARMEN C/CARDENAS AZUCENA ELIZABETH S/ EJECUTIVO» Expte. N° 559/2023, el Martillero Público Sr. Andrés ZARATE rematará, al contado y al mejor postor, el día 19 de Octubre de 2024 a las 12:00 hs. en calle Av. Ducos N° 1165 Torre 5 Local 1de Comodoro Rivadavia.- 1 Heladera tipo exhibidora vidriada de bebidas Marca Bambi.- 1 Heladera exhibidora de vidrio curvo para productos comestibles marca Glaciari.- 1 Heladera exhibidora vidriada marca Frider.-1 Cámara de frío 3 puertas color acero inoxidable Marca HS.-1 Sierra para cortar carne eléctrica color negro mate.- 1 Picadora de carne eléctrica marca Freire.- 1 Mesa de acero inoxidable para cortes con bacha para lavar sin marca.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) Calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (10%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.

Comodoro Rivadavia, 2024.

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 01-10-24 V: 02-10-24

EDICTO – REMATE

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 18/10/2024 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 12 de octubre de 10 a 12 horas y 14 y 15 de octubre de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual LEIVA, SABRINA ELIZABETH/ CHEROLET SEDAN 4 PUERTAS AVEO G3 LS 1.6N MT / DOMINIO LMP576/AÑO 2012/ BASE \$ 1.705.744,52 // OLAVARRIA, ALEJANDRO / FIAT SEDAN 4 PUERTAS CRONOS DRIVE 1.3 MT / DOMINIO AE253AA/ AÑO 2020 / BASE \$ 8.391.433,23.-

Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$120.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación

policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.-

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2024.-
Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III

Lic. LEANDRO AGUSTI
Agusti L. S.R.L
Socio Gerente

P: 01-10-24

EDICTO:

Transferencia de Fondo de Comercio: Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 23 de Septiembre de 2024, mediante el cual la Sra. Silvia Noemí Miranda, D.N.I. N° 11.129.082, CUIT 27-11129082-8 domiciliada realmente en calle Cacique Nahuelpán N° 1346 de la ciudad de Rawson, cede y transfiere a favor del Sr. Hugo Sebastián Balle, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 28.144.222, CUIT 20-28144222-9 domiciliado realmente en calle Edison N° Edison N° 266. Dto. 2 de la ciudad de Trelew, el fondo de comercio denominado «Librería Morón» ubicado en calle Belgrano N° 220 de Trelew.-

BALLE HUGO SEBASTIAN

I: 30-09-24 V: 04-10-24

**EDICTO CONSTITUCIÓN DE
MILE ARGENTINA SRL**

LUGAR Y FECHA DE INSTRUMENTOS: Puerto Madryn, Chubut; 03 de Septiembre de 2024. **SOCIOS:** Silvana Edith Frías, argentina, nacida el 31/03/1980, 44 años de edad, DNI 27854212, CUIT 27-27854212-8, Contadora Pública-, casada, domiciliada en Arrayanes 3575, Puerto Madryn, Chubut; y Carlos Alexis Hecker, argentino, nacido el 05/09/1973, 50 años de edad, DNI 23466313, CUIT 20-23466313-6, Contador Público, casado, domiciliado en Arrayanes 3575, Puerto Madryn, Chubut **DENOMINACION:** MILE ARGENTINA SRL. **DOMICILIO:** Puerto Madryn, Chubut. **DURACIÓN:** 99 años. **OBJETO SOCIAL.** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades: **A) CONSTRUCCION:** La realización de obras de construcción privadas o públicas, de ingeniería, arquitectura, civiles y viales; estudios de cálculos y proyectos; construcción y montaje de galpones, tinglados, módulos industriales y habitacionales, infraestructuras, estructuras, instalaciones y mejoras; demoliciones, remoción de escombros, movimiento de suelo, nivelación de terreno, terraplenes, zanjeo, fosos para piscinas y tanques, parqueización y jardinería; tendido de redes de iluminación, eléctricas, agua, cloacas, gas, telefonía e internet, tanto por aire como subterráneos; servicios relacionados con la construcción, reparaciones, mantenimiento y pintura; gerenciamiento de los proyectos; construcción de viviendas individuales, barrios de viviendas y edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal; desarrollo, dirección y supervisión de obras. **B) COMERCIO:** Compra, venta, importación y exportación, logística y distribución de: materiales, insumos, bienes y servicios para la construcción; maquinarias, equipos e in-sumos industriales; artículos para el hogar, comercio e industria; vehículos automotores, utilitarios, de transporte, de carga, maquinaria agrícola y equipos viales; embarcaciones, lanchas y motores marinos; motocicletas, ciclomotores, cuadríciclos y UTV; y demás bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social. **C) ALQUILER DE VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS:** alquiler de vehículos automotores de todo tipo, incluyendo automóviles, camionetas, camiones, equipos viales y cualquier otro medio de transporte terrestre, con o sin conductor, así como el arrendamiento de maquinarias industriales, de izaje de cargas, de construcción, agrícolas, y cualquier otro tipo de equipo o maquinaria pesada o ligera, ya sea de su propiedad o de terceros, dentro del territorio nacional o en el extranjero. **D) TRANSPORTE:** Transporte automotor de pasajeros, urbano o interurbano, de corta o larga distancia; transporte automotor de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, muebles y semovientes, materias primas, productos elaborados; transporte náutico, de cargas, correo y pasajeros, para actividades comerciales, industriales, de turismo, recreación, y el avistaje de fauna y flora marina; transporte aéreo de pasajeros, cargas y correo, con aeronaves de reducido porte, no regulares, nacionales e internacionales. Para el desarrollo de estas activida-

des, la sociedad solicitara las respectivas autorizaciones y habilitaciones a los distintos organismos de contralor, municipales, provinciales, nacionales e internacionales. **E) AGROPECUARIA:** Explotación directa por sí o terceros en establecimientos rurales, ganaderos, frutihortícolas, forestales de propiedad de las sociedad o de terceras personas; explotación de la actividad vitivinícola y la industrialización de sus productos, envasado y comercialización y distribución; la cría, internación, mestización, cruza de ganado y hacienda para la venta; la compra y venta de hacienda, faenamamiento de la misma y la posterior comercialización en carácter de matarife abastecedor de dicha hacienda, sus productos y sub-productos, despostado y procesamiento de la carne; explotación de tambos, elaboración de productos lácteos o de ganadería; explotación de la actividad agrícola, cultivos, recolección de cosecha para el mercado, compra, venta y acopio de cereales. **F) EXPLOTACIONES HOTELERAS Y GASTRONÓMICAS:** Explotación de establecimientos hoteleros y gastronómicos, y la realización de toda clase de operaciones comerciales relacionada con la industria hotelera y gastronómica, incluyendo la explotación de establecimientos otorgados por concesiones públicas o privadas. **G) NEGOCIOS FIDUCIARIOS:** Podrá actuar en negocios fiduciarios ordinarios, incluso asumiendo el rol de fiduciaria en actividades que estén directa o indirectamente relacionadas con las actividades mencionadas anteriormente. **H) CONSULTORIA Y ASESORAMIENTO:** La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y apoyo a empresas y particulares en el ámbito del comercio e industria; estudios de factibilidad para radicaciones de comercios, industrias y de capitales; análisis de riesgo crediticio; estudios de mercado; desarrollo de proyectos de inversión; planes de negocios; planes de marketing; desarrollo comercial de empresas; organización y reorganización de empresas. **I) INMOBILIARIA:** Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al Régimen de Pre-horizontalidad. Dicha actividad será realizada por profesional corredor inmobiliario con título y/o matrícula habilitante. **J) MANDATOS Y REPRESENTACIONES:** Realización de mandatos, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes, capitales y empresas en general, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social **CAPITAL SOCIAL:** \$4.000.000, dividido en 4.000 cuotas sociales de \$1.000 cada una, de un voto por cada cuota social. **REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** La Administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la gerencia, compuesta de uno a cinco miembros que la ejercerán en forma indistinta. Los gerentes, socios o no, durarán en sus cargos hasta que la asam-

blea de socios les revoque el mandato. Los gerentes serán elegidos por asamblea de socios. FECHA CIERRE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde expresamente de la Sindicatura. SEDE SOCIAL: 28 de Julio N° 157, Piso 1, Oficina 4, Puerto Madryn, Chubut. DESIGNACIÓN DE GERENTES: Silvana Edith Frías, Carlos Alexis Hecker y Agustín Gabriel Gallia, argentino, nacido el 03/07/1987, 37 años de edad, DNI N° 32954565, CUIT 20- 32954565-3, Contador Público Nacional, soltero, domiciliado en calle Roberto Gómez N° 206, Puerto Madryn, Chubut. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 01-10-24

A&F SERVICIO S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCION, Expte. N° 408-GBYJ-24 de la sociedad denominada A&F SERVICIO S.R.L. mediante Instrumento Privado de fecha 26/08/2024. SOCIOS: Gonzalo Andrés GANGAS Argentino, nacido el 12/12/2001, DNI 43.493.680, CUIL 20-43493680-3, empleado petrolero, soltero, domiciliado en Solar 35 de la Manzana 232 del Barrio Malvinas, de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, y Fernando Federico GANGAS Argentino, nacido el 18/4/1989, DNI 34.664.505, CUIL 23-34664505-9, empleado petrolero, soltero, domiciliado en Solar 35 de la Manzana 232 del Barrio Malvinas, de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; DURACION: 30 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: Prestación de servicios generales y asistencia técnica en mantenimiento, logística y reparaciones varias para empresas y/o entidades dedicados a la industria hidrocarburífera, minera y/o agropecuarias, a organizaciones públicas y/o privadas, sociedades e individuos, así como también a organizaciones de cualquier actividad en general. Accesoriamente y a los efectos de cubrir mantenimiento general de los clientes, se realizará prestación de servicios de soldadura de todo tipo, servicios eléctricos de media y alta tensión. Reparaciones y/o construcciones edilicias o tráilers autotransportables. Servicios de mantenimiento y mecánica integral de flota liviana y pesada, mediante la explotación de taller de mecánica de automotor, comercialización de repuestos, accesorios, soldadura especializada y de alta. Compraventa, importación y exportación de insumos para desarrollar la actividad. Asistencia en la logística y transportes de carga de todo tipo de activos propiedad de los clientes, como también el traslado de su personal

si la prestación así lo requiere, tanto sea con vehículos propios de la sociedad o tercerizados. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 5.000.000, dividido en 100 cuotas sociales de \$ 50.000 de valor nominal cada una. SOCIO GERENTE: Fernando Federico GANGAS. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: José Manuel Calico N° 307 de Comodoro Rivadavia.-

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 01-10-24

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que ESQUIMAL S.R.L, sociedad con domicilio en la calle Sarmiento N° 494 de la ciudad de Puerto Madryn, VENDE a Alexis Maximiliano Orellano (DNI 37.148.962), con domicilio en la calle Entre Ríos N° 834 de esta ciudad, el fondo de comercio de su propiedad denominado «BOMKE» dedicado a fabrica y comercialización de helados artesanales y cafetería, con domicilio en la Ciudad de Puerto Madryn. Reclamaciones de Ley ante la CPN Mónica Revuelta y Asoc., con domicilio en calle Sarmiento N° 494, Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en donde las partes constituyen domicilio especial al efecto.

ALEXI MAXIMILIANO ORELLANO

I: 01-10-24 V: 07-10-24

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:
PASCUCIELLO, Flavia Alejandra
Barrio «44 Viviendas - Renglón I»
Conjunto Habitacional 230 viviendas
Calle Código 1965 N° 2327 - Casa N°26 (9000)
Comodoro Rivadavia - CHUBUT

Se notifica a la señora PASCUCIELLO, Flavia Alejandra DN N° 18.164.834, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 10 de Junio de 2024; VISTO: El Expediente N° 1569/23-M.I.E.y P. /ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3585/14 IPVyDU se otorgó en carácter de Locación a favor de la señora PASCUCIELLO, Flavia Alejandra la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 26 del Barrio «44 viviendas - Renglón I» (Código 1706) del Conjunto Habitacional 230 Viviendas» de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes

en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes; Que mediante Boleto Compraventa de fecha 04 de mayo de 2018 la señora PASCUCIELLO, Flavia Alejandra le vende al señor MARTINEZ, Marcelo Daniel la vivienda antes mencionada y mediante Escritura N° 468 de fecha 04 de junio de 2018 le confiere Poder de Administración sobre la misma vivienda, a la señora SCHEVERLEIN, Silvia Teresa, concubina del señor MARTINEZ; Que con fecha 27 de marzo de 2024, la señora PASCUCIELLO, presenta descargo aludiendo que por motivos de salud se ausentó de manera temporal de la vivienda que le fuera otorgada, Que mediante relevamiento ocupacional de fecha 08 de abril de 2024 se detectó que la vivienda es ocupada por el señor MARTINEZ, Marcelo Daniel y la señora SCHEVERLEIN, Silvia Teresa; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 1557/23 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: No hacer lugar al descargo presentado por la señora PASCUCIELLO, Flavia Alejandra DNI N° 18.164.834 atento a los considerandos antes mencionados.- Artículo 2°: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 3585/14 IPVyDU, a favor de la señora PASCUCIELLO, Flavia Alejandra DNI N° 18.164.834 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 26 del Barrio «44 viviendas - Renglón I» (Código 1706) del Conjunto Habitacional 230 Viviendas» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Artículo 3°: En virtud de la caducidad de la locación resultante por el Artículo 1° la señora PASCUCIELLO, Flavia Alejandra DNI N° 18.164.834, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario y Cumplido ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 608/2024 IPVyDU.- FE/MD/ham.- Firma Cr. Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA
COMODORO RIVADAVIA, 13 de Junio 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 01-10-24 V: 03-10-24

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CUIT: 33-59961220-9**

DON PABLO SA llama a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15/10/2024 a las 18:00 horas a realizarse en su sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratar el pago de la deuda originada con inquilinos de Don Pablo SA, a través de la dación en pago del inmueble identificado como UF Nro. 7, ejido 28, circunscripción 2, Sector 2 Manzana 9, parcela 22. Expediente de mensura P-618-04, plano nro. 21307, Partida Inmobiliaria Nro. 89.693 de la ciudad de Puerto Madryn.

2. Designar dos accionistas para firmar el acta

FABIANA E. MENEDIN
Presidente
DON PABLO SA

I: 25-09-24 V: 02-10-24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

Título: EXPTE. N° 1711/2024-SAYCDS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 – OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA 4X4 0KM

Descripción:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$42.000.000 total (PE-SOS CUARENTA Y DOS MILLONES)

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO (SE ADJUNTA ARCHIVO DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – ANEXO C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

FECHA DE APERTURA: 10 DE OCTUBRE DE 2024 HORA 10:00 HS

PLAZO DE PAGO: 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE LA CAMIONETA

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 60 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA APERTURA

PLAZO DE ENTREGA: 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA

RECEPCIÓN DE LOS SOBRES: MEDIA HORA ANTES DE LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA

RETIRO DE PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE UBICADO EN HIPÓLITO IRIGOYEN N°42 DE LA CIUDAD DE RAWSON.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE UBICADO EN HIPÓLITO IRIGOYEN N°42 DE LA CIUDAD DE RAWSON.

CONSULTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE - HIPÓLITO IRIGOYEN N°42 – RAWSON – TELÉFONO: (0280) 4484-558 – MAIL: COMPRAS.SAYCDS@GMAIL.COM.

I: 26-09-24 V: 01-10-24

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

OBJETO: REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO POR FILTRACIONES, FISURAS EN MURO MEDIANERO Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 785 TROPEROS PATAGONICOS.

MONTO: Pesos Sesenta y Cinco Millones Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos con Ochenta y Un Centavos (\$65.038.342,81.-)

EXPEDIENTE: 1717/24-SIEyP.

LOCALIDAD: Puerto Madryn.

EMPRESAS CONVOCADAS: LIBRA CONSTRUCCIONES SA, CONSTRUCCIONES SERVA SRL, INGAR SAY AVR CONSTRUCCIONES SRL.

EMPRESA ADJUDICADA: CONSTRUCCIONES SERVA SRL.

PLAZO: 40 días corridos.

I: 30-09-24 V: 01-10-24

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

OBJETO: INSTALACIÓN DE GAS CON DOBLE REGULACIÓN, REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SANITARIAS EN ESCUELA N° 742.

MONTO: Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Noventa (\$32.595.590,00.-)

EXPEDIENTE: 1072/24-SIEyP.

LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia.

EMPRESAS CONVOCADAS: SOLCO CONSTRUCCIONES SRL, SOMUNDY ARGENTINA SA.

EMPRESA ADJUDICADA: SOLCO CONSTRUCCIONES SRL.

PLAZO: 60 días corridos.

I: 30-09-24 V: 01-10-24

**REPÚBLICA ARGENTINA – PROVINCIA DEL CHUBUT
POLICÍA DEL CHUBUT
DEPENDIENTE DEL
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

ACTO DE APERTURA

EXPEDIENTE N° 1200/2024 JP-AF – LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24 JP-AF

ADQUISICION: TRES MIL (3.000) UNIFORMES DE FAJINA COMPLETOS, COMPUESTOS DE CHAQUETILLA, PANTALON, CHOMBA, CAMPERA TIPO GABAN, GORRA Y 3 MIL PARES DE BORCEGUÍES, DESTINADAS A LA POLICÍA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.118.250.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: 1%.

ESPECIALIDAD: Seguridad Pública y Ciudadana.

PLAZO DE ENTREGA DE LAS UNIDADES: SESENTA (60) días corridos a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra. El oferente adjudicado deberá asegurar una entrega parcial de, como mínimo, cuatrocientos (400) uniformes completos y cuatrocientos (400) pares de borceguíes para el mes de noviembre del año en curso.

PLAZO DE PAGO: veinte (20) días corridos a partir de la entrega y recepción de conformidad de las unidades.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: en la página web <https://licitaciones.chubut.gov.ar/>

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: las ofertas se presentarán Área Finanzas de Policía del Chubut, sita en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 14:00 hs., hasta una hora antes del horario de apertura. Los interesados en participar en la presente licitación pública, deberán arbitrar los medios necesarios para entregar las ofertas en el horario establecido. La institución contratante no se responsabiliza por ofertas entregadas en un lugar distinto al determinado.

ACTO DE APERTURA: el día 16 de octubre del año 2.024 a las 10:00 horas en la Sala de Situación de la Jefatura de Policía, sita en la calle Bartolomé Mitre Nro. 535 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

I: 30-09-2024 V: 03-10-2024

**REPÚBLICA ARGENTINA – PROVINCIA DEL CHUBUT
POLICÍA DEL CHUBUT
DEPENDIENTE DEL
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

ACTO DE APERTURA

EXPEDIENTE N° 1043/2024 JP-AF – LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24 JP-AF

ADQUISICION: QUINIENTAS (500) CAMPERATIPO GABAN DESTINADAS A LA POLICÍA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$ 55.000.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: 1%.

ESPECIALIDAD: Seguridad Pública y Ciudadana.

PLAZO DE ENTREGA DE LAS UNIDADES: SESENTA (60) días corridos a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

PLAZO DE PAGO: veinte (20) días corridos a partir de la entrega y recepción de conformidad de las unidades.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: en la página web <https://licitaciones.chubut.gov.ar/>

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: las ofertas se

presentarán Área Finanzas de Policía del Chubut, sita en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 14:00 hs., hasta una hora antes del horario de apertura. Los interesados en participar en la presente licitación pública, deberán arbitrar los medios necesarios para entregar las ofertas en el horario establecido. La institución contratante no se responsabiliza por ofertas entregadas en un lugar distinto al determinado.

ACTO DE APERTURA: el día 16 de octubre del año 2.024 a las 12:00 horas en la Sala de Situación de la Jefatura de Policía, sita en la calle Bartolomé Mitre Nro. 535 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

I: 30-09-2024 V: 03-10-2024

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00